



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Miércoles, 14 de enero

Número 10

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde de Rábanos, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en dicho término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Burgos, 10 de enero de 1953.

El Gobernador Civil
Jesús Pasada Cache.

Diputación Provincial

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación con fecha 3 de junio de 1934, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excelentísima Diputación, de conformidad con lo informado por la Comisión de Gobierno y de acuerdo con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha resuelto que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro fa-

cilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de diciembre sean los siguientes:

Ración de pan de 30 decagramos.....	0'81
Id. de pan de 40 decagramos.....	1'08
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	3'16
Id. de paja corta de 6 kilogramos.....	1'94
El kilogramo de paja larga..	0'44
El kilogramo de carbón....	0'90
El kilogramo de leña.....	0'30
El litro de aceite.....	12'00
El litro de petróleo.....	3'05

Burgos, 3 de enero de 1953.—
El Secretario interino, Jesús Martínez González.—V.º B.º—El Presidente, Honorato Martín Cobos.

Tesorería de Hacienda

Por el presente y a los efectos que dispone el artículo 32 del vigente Estatuto de Recaudación, se hace saber, para conocimiento de Ayuntamientos y contribuyentes a quienes pueda interesar, que ha sido nombrado para el cargo de Auxiliar Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Roa de Duero, don Vicente Céspedes Garvín.

Burgos, a 10 de enero de 1953.—
El Tesorero de Hacienda, Juan Francisco de la Bodega.

Por el presente y a los efectos que dispone el artículo 32 del vigente

Estatuto de Recaudación, se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes a quienes pueda interesar, que ha sido nombrado Auxiliar de Recaudación para el cobro de las Contribuciones e Impuestos del Estado, en sus períodos voluntario y ejecutivo, en la Zona recaudatoria primera de la capital, don Francisco Céspedes Claverías.

Burgos, a 10 de enero de 1953.—
El Tesorero de Hacienda, Juan Francisco de la Bodega.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Burgos

Impuestos sobre valores mobiliarios

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de junio de 1943, las Sociedades y Corporaciones españolas sujetas a este impuesto, en su modalidad de negociación, presentarán en la Administración de Rentas Públicas de su domicilio, dentro de los plazos determinados en el artículo 9.º de la Ley reguladora de la Contribución de Utilidades (dentro de los veinte días inmediatos siguientes a la fecha en que sea aprobado legalmente el balance definitivo, pero siempre dentro de los cinco meses, contados desde el último día del ejercicio económico), declaración por triplicado ajustada a modelo oficial y autorizada por el representante legal de la Entidad, acompañada de la

memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio inmediato anterior a la fecha del devengo del impuesto.

Los tenedores de valores extranjeros (excepto los correspondientes a Sociedades con negocios en territorio español), formularán y presentarán en la Administración de Rentas Públicas de la provincia de su domicilio, dentro del primer mes de cada año, declaración por triplicado ajustada a modelo oficial. Si tales valores estuviesen depositados en entidades bancarias, quedará a cargo de estas la obligación de presentar la declaración expresada en el plazo anteriormente señalado.

Los representantes legales de las sociedades extranjeras que operen en territorio español, presentarán en la Administración de Rentas Públicas de la provincia de su domicilio, dentro de los cinco primeros meses de cada año, declaración por triplicado ajustada a modelo oficial en unión de los demás documentos que detalla la citada Orden de 9 de junio de 1943.

Lo que se hace público para conocimiento de las Sociedades, Corporaciones y tenedores de valores afectados.

Burgos, 10 de enero de 1953.—
El Administrador de Rentas Públicas, Braulio de Diego Escudero.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

D. Carlos Crespo y Fernández de Córdova, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

En la ciudad de Burgos, a 18 de diciembre de 1952. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto los autos de juicio de desahucio en pre-

cario de un piso, seguidos ante el Juzgado de Primera instancia de Burgos número 2, en virtud de demanda de D.^a Pilar Taboada Murga, mayor de edad, viuda, sus labores y D. Marcelino Taboada Murga, mayor de edad, casado, industrial, vecinos de Burgos, que como apelados no han comparecido en esta alzada, contra D. Rafael Murga Blanco, mayor de edad, soltero, mecánico, vecino de Burgos, representado como pobre en concepto de apelante por el Procurador D. Tomás Manero de la Fuente y defendido por el Letrado D. Fernando Dencausa, cuyos autos se encuentran ante este Tribunal en grado de apelación contra la sentencia dictada por el Juez de Primera instancia de Burgos número 2, con fecha 20 de junio de 1952.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada dictada por el Juez de Primera instancia de Burgos número 2, con fecha 20 de junio de 1952, en los autos a que el presente rollo se contrae, sin expresa condena de costas de esta segunda instancia. A su tiempo devuélvanse los autos originales al Juzgado inferior con certificación de la sentencia y carta orden para su ejecución y demás efectos, remitiendo, en su día, testimonio de la sentencia firme que recaiga en el incidente de pobreza. Así por esta nuestra sentencia, la que se notificará al apelado no comparecido en la forma que la Ley determina, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Andrés Basanta Silva.—Gregorio Díez-Canseco.—Felipe Rodrigo.—Valeriano Valiente.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Magistrado Ponente D. Felipe Rodrigo Renes, en la sesión pública de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de este Distrito, en Burgos, a 18 de diciembre de 1952, de que yo el Secretario de Sala, certifico.—Ante mí, C. Crespo.—Rubricado.

Para que conste, en cumplimiento de lo mandado y su publicación en el B. O. de la provincia de Burgos y si va de notificación a los litigantes no comparecidos D.^a Pilar Taboada Murga y D. Marcelino Taboada Murga, expido la presente, que firmo en Burgos, a 10 de enero de 1953.—C. Crespo.

Burgos

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número 2 de esta ciudad, D. Rómulo Martí Gutiérrez, en providencia dictada en el juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado, a instancia de D.^a María de la Concepción Alvarez Omaña, Procurador, a nombre de D.^a Luisa Villanueva Miegimolle, contra la herencia yacente de D.^a Carme Ortiz Yunibazo Pastor, fallecida en estado de soltera el 29 de septiembre del pasado año de 1951, sobre rescisión del contrato de arrendamiento de finca urbana, tiene acordado citar a referida herencia, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, el día 30 del actual y hora de las once de su mañana, que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio, haciéndolo con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a la mentada herencia yacente en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, haciéndoles saber que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda y documentos que la acompañan.

Burgos, a 9 de enero de 1953.—
El Secretario.

D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado Municipal de la ciudad de Burgos,

foy fe: Que en el juicio de faltas número 332 de 1952, seguido contra Pablo Muñoz Francés, por

el hecho de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de Burgos, quince días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas

Importan las costas causadas la cantidad de 33'30 pesetas.

Corresponde satisfacer a Pablo Muñoz Francés.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del Sr. Juez, en Burgos, a 8 de enero de 1953.—El Secretario, Antonio Fournier González.—V.º B.º—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.

Belorado

Requisitoria

Don Agustín Ruiz Frías, Juez accidental del Juzgado de Instrucción de este partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a los siguientes procesados, en ignorado paradero: Emilio García Jiménez, nacido en Marman (Lotte Garone) Francia, en fecha desconocida del mes de marzo de 1907, hijo de Quirico y de Teresa, de oficio compondor ambulante, cuyas señas particulares son: tez morena, frente espaciosa, nariz recta, pelo negro, cejas al pelo y

muy espesas, usa bigote, tiene nube en el ojo izquierdo y es de una estatura de 1,60 metros, y Felisardo González N., nacido en Pobeiros, Ayuntamiento de Castro-Caldelas (Orense), el día 30 de noviembre de 1924, hijo de Pastora y de padre desconocido, de oficio compondor ambulante, siendo sus señas particulares las siguientes: color moreno, frente ancha con entradas, nariz regular, de pelo negro, barba poco poblada, delgado y de estatura 1,850 metros, los cuales procesados comparecerán ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, con el fin de ser reducidos a prisión, de orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, según está acordado en causa número 5 del año 1951, por el delito de hurto, apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial procedan a la busca y captura de referidos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, en la cárcel o Depósito municipal de esta localidad de Belorado (Burgos), o en la Prisión provincial de dicha ciudad.

Dado en Belorado, a 5 de enero de 1952.—El Juez de Instrucción accidental, Agustín Ruiz.

Darooca

Don José Ignacio Jiménez Hernández, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en sumario 78 de 1952, por muerte de Aurelio Cabeza Campillo, se halla acordado la publicación del presente en los BB. OO., periódicos y Emisoras de radio de las provincias de Burgos y otras, por el que se cita y emplaza ante este Juzgado o cualquier otro Juzgado, a Aurelio Cabeza Campillo, desaparecido de Fuentes de Jiloca, de donde era natural, la noche del 14 al 15 de noviembre

de 1949, teniendo entonces 17 años; era delgado, pelo castaño, estatura regular, vestía jersey verde, pantalón marrón muy roto y alpargatas negras. As mismo se emplaza a cuantas personas sepan su paradero, para recibirles declaración en dicho sumario.

Dado en Daroca, a 10 de enero de 1953.—El Juez de Instrucción, José Ignacio Jiménez.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Beneficencia Municipal

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en la sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre último, aprobó las condiciones que han de regir para el seguro de conducción de cadáveres de las Religiosas de los Establecimientos de la Beneficencia Municipal.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y para que en el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, presenté cuantas reclamaciones considere oportunas contra dicho acuerdo en las Oficinas municipales; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna, de conformidad con el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local.

Burgos, 9 de enero de 1953.—El Alcalde, M. Ronda.

Beneficencia municipal

La Excmo. Corporación municipal, en la sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre último, aprobó por unanimidad las condiciones que han de regir para el suministro de víveres, mediante concurso, al Hospital de San Juan y Casa Refugio.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y con el fin de que en el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publi-

cación de este anuncio en el B. O. de la provincia, presenten cuantas reclamaciones crean convenientes contra dicho acuerdo ante el Ayuntamiento de esta capital, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna, de conformidad con el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local.

Burgos, 9 de enero de 1953.—El Alcalde accidental, M. Ronda.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1952, un expediente de suplemento de créditos, queda expuesto al público por un plazo de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones legales que se estimen oportunas.

Miranda de Ebro, 10 de enero de 1953.—El Alcalde, José María Aragüés.

Alcaldía de Quintanar de la Sierra

Publicado en el B. O. de la provincia del día 3 del actual un anuncio de esta Alcaldía, exponiendo al público el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año 1953, y consignándose por error de publicación que se admiten reclamaciones en plazo de quince días y ocho días después, se rectifica en el sentido de que las reclamaciones sólo serán admitidas durante el plazo de quince días y no después, conforme se establece en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Quintanar de la Sierra, 8 de enero de 1953.—El Alcalde D. Santa María.

Alcaldía de Revilla del Campo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán los vecinos y cuantas personas se hallen

interesadas en el mismo, presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local.

Revilla del Campo, 30 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Miguel Cuñado.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Gallega, Olmillos de Muño, Villaldemiro, Quemada, Rojas, Condado de Treviño, Villazopeque, Villaespasa, Huérmeces, Sotresgudo, Villangómez y el Presidente de la Junta vecinal de Manzanedillo.

Alcaldía de Quintanilla Somoño

Hallandose comprendido en el alistamiento de este Municipio con arreglo al caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el mozo Domingo González Hernández, hijo de Juan y de Asunción (a) Gitano, que nació en este distrito el 12 de mayo de 1932, e ignorándose su actual paradero así como el de sus padres, por el presente anuncio se le cita al acto de la rectificación del alistamiento que ha de tener lugar el día 25 del actual, a las doce de la mañana, en el salón de actos públicos de esta casa capitular; a la rectificación y cierre definitivo de las listas que tendrá lugar el día 8 de febrero del año actual, y por último, al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 15 de dicho mes de febrero, a las nueve de la mañana, en el mismo salón de actos, advirtiéndole que este anuncio sustituye las citaciones ordenadas en mentado Reglamento de Reclutamiento, y apercibiéndole que, de no comparecer o hacerse representar en este acto, será declarado prófugo.

Quintanilla Somoño, a 7 de enero de 1953.—El Alcalde, Marceliano Arlanzón.

Alcaldía de Nella

Confeccionado el apéndice o rectificación del padrón de habitantes de este municipio, con efectos de

31 de diciembre último, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Neila, 7 de enero de 1953.—El Alcalde, Valentín Gil.

Alcaldía de Villaquirán de los Infantes

Aprobado por la Corporación Municipal el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1953, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, para que, durante este tiempo, pueda ser examinado libremente y presentar cuantas reclamaciones consideren justas, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 655 y siguientes de la Ley de Régimen Local, advirtiéndole que pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villaquirán de los Infantes, a 8 de enero de 1953.—El Alcalde, José Francés.

Alcaldía de Campolara

Aprobada por esta Corporación municipal la imposición de nuevas Ordenanzas municipales para nutrir el presupuesto ordinario de ingresos en el corriente ejercicio de 1953, quedan expuestas las mismas al público por espacio de quince días, a efectos de reclamación.

Campolara, a 12 de enero de 1953.—El Alcalde, Gregorio Prieto.

Anuncios Particulares

F. URRACA
OCULISTA

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES
 CRUZ ROJA
 MÉDICA BURGALESA
 Y HOSPITAL PROVINCIAL
 LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311